

**A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA TELEFOCABLE S. A.**

Guayaquil, Abril 8 del 2010

Señores Accionistas:

Habiendo revisado el Inventario, el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de **TELEFOCABLE S. A.**, correspondiente al Ejercicio Económico 2009 informo que los he encontrado conformes y reflejan fielmente la posición económico - financiera de la compañía y el resultado de sus operaciones en el año terminado, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

De las revisiones antes dichas, he podido establecer también que los administradores han cumplido con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, a las que, como tales, se encuentran sujetos.

Además han cumplido con las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

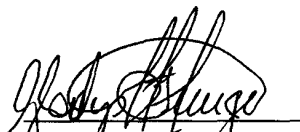
El libro de las Actas de la Junta General de Accionistas, el Libro Talonario, el Libro de Acciones y Accionistas y todos los Comprobantes y Libros de Contabilidad se llevan y conservan adecuadamente, de acuerdo con la ley y con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

He podido constatar así mismo la idoneidad de la custodia y conservación de los bienes de la empresa.

Por consiguiente, puedo manifestar a los Señores Accionistas, que las cifras que constan en los Estados Financieros de la Compañía guardan plena correspondencia con las registradas en los Libros de Contabilidad de la misma.

Debo dejar constancia que he recibido toda la colaboración de los Administradores, para realizar mi labor.

Atentamente,


Gladys Yunga M.
COMISARIO
Reg. No. 0.20401



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Conste por el presente instrumento, un Contrato de Arrendamiento que se celebra al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente contrato las siguientes personas:

- A) Por una parte, la compañía MORRISSON S. A. debidamente representada por su Gerente General, el Señor Jorge Bonnard Basantes, parte a la que en adelante y para los efectos del presente instrumento se podrá denominar simplemente "EL ARRENDADOR".
- B) Por otra parte, la compañía TELEFOCABLE S. A., debidamente representada por su Gerente General, el Señor Jorge Bonnard Pólit, parte a la que en adelante y para efectos del presente instrumento se podrá denominar simplemente "LA ARRENDATARIA" y/o "TELEFOCABLE S. A "

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

"EL ARRENDADOR" es propietario del bien inmueble consistente en una oficina, situada en Vélez 220 y Chile piso 7 Oficina 707, el mismo que cuenta con instalaciones de agua, luz y teléfono, y que se encuentra en perfecto estado.

CLAUSULA TERCERA: MATERIA.-

Con estos antecedentes, "EL ARRENDADOR" procede a dar en arrendamiento a la "ARRENDATARIA", es decir, la mencionada compañía "TELEFOCABLE S. A", representada por su Gerente General, Señorita Jorge Bonnard Pólit, el bien inmueble consistente en la oficina, situada en Vélez 220 y Chile piso 7 Oficina 707, aceptando éste dicho arriendo por ser conveniente a sus intereses.

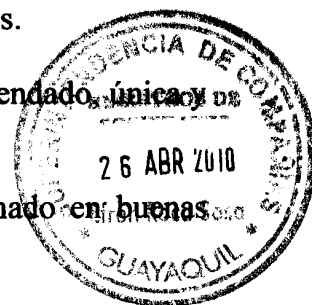
"LA ARRENDATARIA" se compromete a destinar el inmueble arrendado, ~~única y~~ exclusivamente para el funcionamiento de una oficina comercial.

"LA ARRENDATARIA" declara que recibe el inmueble mencionado en buenas condiciones y apto para sus necesidades.

CLAUSULA CUARTA: CONSERVACION DEL BIEN.-

"LA ARRENDATARIA" se obliga a devolver el inmueble en el mismo buen estado en que lo recibe, salvo el deterioro producido por su uso natural, quedando "EL ARRENDADOR" facultado para que pueda inspeccionar el inmueble arrendado, cuando crea conveniente. "LA ARRENDATARIA" no podrá hacer modificaciones a dicho inmueble sin el expreso consentimiento escrito de "EL ARRENDADOR", pero cualquier mejora que efectuare quedará en beneficio de "EL ARRENDADOR".

"LA ARRENDATARIA" en caso de pérdida, rotura o deterioro de cualquiera de los bienes muebles o accesorios al inmueble arrendado, cuando no provengan de caso fortuito o



mismos en el mercado, o que se impute el valor a la garantía que se entrega a la firma de este contrato.

"LA ARRENDATARIA" se obliga al pago de los servicios de energía eléctrica, agua potable y teléfono correspondientes al local objeto de este contrato.

CLAUSULA QUINTA: CANON DE ARRENDAMIENTO.-

Las partes de común acuerdo declaran que el canon mensual que "LA ARRENDATARIA" deberá pagar a "EL ARRENDADOR" por el arrendamiento del inmueble materia del presente contrato es de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 500,00) más IVA.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO.-

El plazo por el cual se celebra el presente contrato es de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, acordándose expresamente que el canon de arrendamiento se mantendrá durante todo el plazo estipulado.

CLAUSULA SEPTIMA: RENUNCIA.-

"LA ARRENDATARIA" acepta el precio estipulado de común acuerdo por el canon de arrendamiento de la oficina materia de este contrato, por lo tanto renuncia al derecho sobre fijación de precio del arrendamiento por parte de la Oficina de Registros de Arrendamiento de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, o a otro que pueda expedirse en otra ley sobre el precio o renta de predios urbanos destinados a locales comerciales, renuncia que es lícita y posible por cuanto el bien objeto de este contrato se destina a oficina comercial.

CLAUSULA OCTVA: DOMICILIO, JURISDICCION Y COMPETENCIA.-

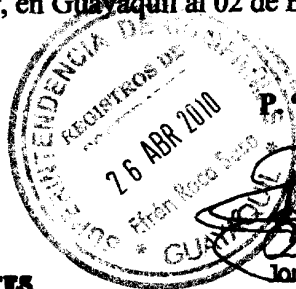
Toda acción judicial derivada del presente contrato, será ventilada por la vía verbal sumaria ante los Jueces respectivos de la ciudad de Guayaquil.

Para constancia de lo aquí convenido, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares de igual contenido y valor, en Guayaquil al 02 de Enero del 2008.

p. MORRISON S.A.



JORGE STEVE BONNARD BASANTES
C.I. 4 696573773
ARRENDADORA



p. "TELEFOBLE S. A."

Jorge Andres Bonnard Polit
Gerente General

En esta fecha se inscribio este contrato
en el libro respectivo 6 asyaquil 17 OCT 2008
Bajo el N° 5156

Abg. Pedro Gonzabay M.
SECRETARIO (E)



TELEFOCABLE S.A.

Guayaquil, 19 de septiembre del 2006

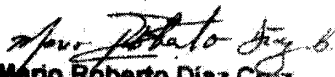
**Señor
Jorge Andrés Bonnard Polit
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúplame informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía TELEFOCABLE S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo para desempeñar el cargo de Gerente General de la misma por el periodo de cinco años, con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la Ley y el estatuto social, encontrándose entre otras ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual, con amplias atribuciones dentro del marco legal estatutario. Usted reemplaza en el cargo a la señora María Eulalia Polit Cuesta según consta en el nombramiento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 13 de mayo del 2004.

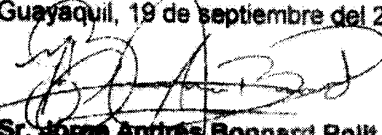
La compañía TELEFOCABLE S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Boderó, el día 13 de junio de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día 26 de junio de 1997.

Atentamente,


**Mario Roberto Díaz Cruz
Secretario Ad-hoc de la Junta General.**

Acepto el nombramiento de Gerente General de TELEFOCABLE S.A.

Guayaquil, 19 de septiembre del 2006


**Sr. Jorge Andrés Bonnard Polit
C.C. No. 091516593-0
Domicilio: Guayaquil
Nacionalidad: Ecuatoriana**



NUMERO DE REPERTORIO: 46.605,
FECHA DE REPERTORIO: 16/sep/2006
HORA DE REPERTORIO: 09:47

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintiséis de Septiembre del dos mil seis, /
queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía
TELEFOCABLE S.A., a favor de **JORGE ANDRES BONNARD**
POLIT, a foja 103.154, Registro Mercantil número 18.942/2.- Se tomo
nota de este Nombramiento a foja 53.974, del Registro Mercantil del
2.004, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 46605
LEGAL: Lerner Cobello
AMANUESE: Korny
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos

REVISADO POR:



AL. ZOLA CEBENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

